



CONVENIO LABORAL

AÑO 2024

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y
SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO
DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE
GRACIANO SÁNCHEZ
(INTERAPAS)

Y SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ



ANTECEDENTES:

DERIVADO DE SOLICITUD DE REVISIÓN CONTRACTUAL DEL AÑO 2024, REALIZADA POR EL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, MEDIANTE OFICIO No. 010/2024 DE FECHA 10 DE ENERO 2024, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE IMPLICA LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS PAGADOS A SUS AGREMIADOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES.

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (**INTERAPAS**) A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO ASÍ COMO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. JOSÉ LUIS GAMA BAZARTE, EVALUARON LAS DIVERSAS PROPUESTAS REALIZADAS, ANALIZANDO LA VIABILIDAD DE SU OTORGAMIENTO, CONSIDERANDO LA FACTIBILIDAD FINANCIERA CON QUE CUENTA EL ORGANISMO OPERADOR, ES NECESARIO RECORDAR QUE LO ACORDADO EN ESTA REVISIÓN SALARIAL SERÁ EXTENSIVO TAMBIÉN PARA PENSIONADOS SINDICALIZADOS Y VIUDAS, SEGÚN CORRESPONDA.

POR LO ANTERIOR, SE ELABORA EL PRESENTE CONVENIO LABORAL QUE CONCENTRA TANTO EL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES, QUE SERÁN MODIFICADAS EN EL PRESENTE AÑO, EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "**INTERAPAS**" CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3 DE LA COLONIA LOS FILTROS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GAMA BAZARTE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC.



REPRESENTADO POR LOS SRES.: ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL, SUSANA MORALES RODRIGUEZ SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS, JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ SECRETARIO DE FINANZAS, RÓMULO
SILVA CAMPOS SECRETARIO DE DEPORTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y LOS NUMERALES 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, LAS CUALES LE FUERON CONFERIDAS MEDIANTE EL ACTA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS) DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 21, LIC. GERARDO PARRA DÁVALOS, EN EJERCICIO ADSCRITO EN SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDÍÓ EL NO. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA. - QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS"



PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS:

1.- CANASTILLA PARA RECIÉN NACIDO

EN ATENCION AL PUNTO No. 01 DEL PLIEGO PETITORIO, INTERAPAS CONVIENE EN QUE LA PRESTACIÓN DENOMINADA **CANASTILLA PARA RECIÉN NACIDO** QUE SE OTORGA POR LA CANTIDAD DE: \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SEA **INCREMENTADA A LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)** LA CUAL SERÁ A FAVOR DE LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS E INCLUSIVE PARA ESPOSAS DE TRABAJADORES Y CUYO ALUMBRAMIENTO SE REALICE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. EL PAGO DEL IMPORTE ECONÓMICO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE NÓMINA PAGADERO AL TRABAJADOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

2.- BONO DIA DE LAS MADRES

RESPECTO AL PUNTO NO. 07 DEL PLIEGO PETITORIO INTERAPAS SE OBLIGA A **INCREMENTAR EN \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** EL DENOMINADO **BONO DIA DE LAS MADRES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Y BENEFICIARÁ AL PERSONAL FEMENINO QUE EN SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA SINDICALIZADA O PENSIONADA, SEA MADRE DE FAMILIA. EL IMPORTE DEL BONO SERÁ **ANUAL** Y PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL, DEBIÉNDOSE PAGAR LOS 200.00 DE RETROACTIVO EN LA 2^a. QNA. DE NOVIEMBRE 2024.

3.- BONO DEL DIA DEL PADRE

RESPECTO AL PUNTO NO. 05 DEL PLIEGO PETITORIO INTERAPAS SE OBLIGA A **INCREMENTAR ESTA PRESTACIÓN DENOMINADA BONO DIA DEL PADRE** LA CANTIDAD DE: \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)



4.- COMPENSACIONES

EN ATENCION AL PUNTO No. 14 DEL PLIEGO PETITORIO, INTERAPAS SE OBLIGA A INCREMENTAR EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) LA COMPENSACION ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE DESEMPEÑAN EL PUESTO DE OPERADOR DE POZO Y OPERADORES DE PLANTA DE FILTROS Y QUE LABORAN TURNOS DE 24 POR 24 HORAS. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO, INTERAPAS ACEPTA EN INCREMENTAR EN EL MISMO PORCENTAJE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) EL IMPORTE DENOMINADO COMPENSACIÓN Y QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES QUE TIENEN A SU CARGO EL MANEJO DE VEHICULO PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

5.- SALARIO

EN RELACION A LA SOLICITUD DEL SINDICATO EN EL PUNTO N°12, INTERAPAS ES CONFORME EN INCREMENTAR EL TABULADOR DE SALARIOS EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE PERCIBAN MAS DE 6,715.00 (SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100) MENSUALES Y MENOS DE 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) MENSUALES. EL 5% (CINCO POR CIENTO) PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE PERCIBAN MAS DE 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) y 3% (TRES POR CIENTO) PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE PERCIBAN MAS DE 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) Y HASTA 36,119.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

EL INCREMENTO SALARIAL SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 Y BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO PENSIONADOS Y VIUDAS, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESPECTIVO RETROACTIVO A PAGARSE POR EL AÑO 2024, SEA EN TRES PARTES, ES DECIR LA PRIMERA PARTE EL 30 DE NOVIEMBRE 2024, SEGUNDA PARTE 15 DE DICIEMBRE 2024 Y TERCERA PARTE DEL RETROACTIVO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

6.- SEGURO DE GRUPO DE VIDA

RELATIVO AL PUNTO NO. 11 DEL PLIEGO PETITORIO, INTERAPAS SE OBLIGA A



ACCIDENTAL; DE: \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) A: \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) LA COBERTURA DE ASEGURAMIENTO DEBERÁ DE CUBRIR LA PÉRDIDA DE MIEMBROS POR ACCIDENTE DE ACUERDO A LA TABLA DE INDEMNIZACIONES TOTAL O PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA SEGÚN POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA. LA ENTREGA DEL PAGO RESPECTIVO AL (LOS) BENEFICIARIO (S) SE REALIZARÁ ANTE LA PRESENCIA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

7.- PERMISOS POR PATERNIDAD

EN RELACIÓN AL PUNTO 16 Y RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EL ORGANISMO ES CONFORME EN OTORGAR **10 DIAS DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO** PARA LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN EN ESTA CONDICIÓN, PREVIA SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL QUE ANEXARÁ EL COMPROBANTES RESPECTIVO.

8.- BASIFICACIONES

EN RELACIÓN AL PUNTO 17 RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE OTORGAR **BASES LABORALES**, INTERAPAS ACEPTE **BASIFICAR A 25** TRABAJADORES QUE TIENEN A LA FECHA CONDICIÓN LABORAL DE **EVENTUAL**, POR LO QUE SE APLICARÁN LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS SINDICALES A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON VIGENCIA Y PAGO DE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE 2024 Y EN SU CASO AQUELLAS PRESTACIONES RETROACTIVAS AL 10 DE ENERO 2024.



POR INTERAPAS:

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS GAMA BAZARTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. ELIZABETH ROCHA RAMÍREZ
DIRECTOR JURÍDICO

L. A. HUMBERTO TORRES MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:

ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS

ANEXO 1
TABULADOR DE CATEGORIAS SINDICALES
VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

NIVEL 1	SALARIO DIARIO AÑO 2024	SALARIO MENSUAL AÑO 2024
AUXILIAR DE DRENAJES	258.24	7,747.20
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES "B"	258.24	7,747.20
AYUDANTE DE OPERADOR	258.24	7,747.20
AYUDANTE DE PLOMERO	258.24	7,747.20
ENCARGADO PRESA DE SAN JOSÉ	258.24	7,747.20
CONTRATOS	258.24	7,747.20
JARDINERO	258.24	7,747.20
LECTURISTA	258.24	7,747.20
OPERADOR DE PLANTA	258.24	7,747.20
OPERADOR DE POZO	258.24	7,747.20
RELEVISTA DE POCERO	258.24	7,747.20
SECRETARIA	258.24	7,747.20
NIVEL 2	SALARIO DIARIO AÑO 2024	SALARIO MENSUAL AÑO 2024
ALMACENISTA	260.46	7,813.80
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES "A"	260.46	7,813.80
CHOFER DE PIPA	260.46	7,813.80
NIVEL 3	SALARIO DIARIO AÑO 2024	SALARIO MENSUAL AÑO 2024

Nuevo
Ointerapas

DRENAJERO	278.88	8,366.40
JEFE DE BRIGADA EN REDES	278.88	8,366.40
MECANICO DE HIDROMETROS	278.88	8,366.40
PLOMERO DE CORTES	278.88	8,366.40
PLOMERO DE REDES	278.88	8,366.40
NIVEL 4		
	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL
	AÑO 2024	AÑO 2024
SOLDADOR	309.85	9,295.50
AUXILIAR DE CLORACION	311.73	9,351.90
PLOMERO DE BOMBEO	311.73	9,351.90
PLOMERO EN FUGAS	311.73	9,351.90
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	311.73	9,351.90
PLOMERO EN TOMAS	311.73	9,351.90
NIVEL 5		
	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL
	AÑO 2024	AÑO 2024
SECRETARIA AUXILIAR	317.25	9,517.50
NIVEL 6		
	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL
	AÑO 2024	AÑO 2024
AUXILIAR DE PROYECTOS	331.20	9,936.00
CAPTURISTA	336.30	10,089.00
NIVEL 7		
	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL
	AÑO 2024	AÑO 2024
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	339.75	10,192.50
SUPERVISOR DE CORTES	339.75	10,192.50
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	339.75	10,192.50



NIVEL 8	SALARIO DIARIO AÑO 2024	SALARIO MENSUAL AÑO 2024
JEFE DE ENTUBACION	683.91	20,517.00
JEFE DE MANTENIMIENTO REDES Y SUMINISTRO	683.91	20,517.00

l
l
l
l
l
l
l